

PROCEDIMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE VISTAS PÚBLICAS

Las vistas públicas son actividades en las que los Senadores escuchan los diversos pareceres de la sociedad civil sobre un asunto que está bajo la consideración de una Comisión, sea ésta permanente, especial o bicameral. Podrán ser celebradas por decisión de las comisiones o a solicitud del Presidente del Senado.

NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN:

La celebración de toda vista pública será notificada a la Presidencia del Senado, al Gobernador del Senado, al Encargado de Seguridad, al Encargado de Protocolo, al Director del Departamento de Comisiones de la Cámara de Diputados por lo menos con siete (7) días de antelación.

PREPARACIÓN

La Comisión Permanente discute un asunto y por las implicaciones que pueda tener el mismo, decide escuchar diversos pareceres, y en consecuencia llama a Vistas Públicas; fija lugar, día y hora para la celebración.

Acto seguido, el o la secretaria de la comisión, toma notas de las personalidades e Institución a ser consultadas e invitadas.

A seguidas se elaboran las correspondencias pertinentes con la finalidad consignada. Entre ellas:

- a) Notificar la celebración de la Vista Pública al Presidente del Senado;
- b) Informar al Director del Departamento de Comisiones de la Cámara de Diputados la celebración de la Vista Pública.
- c) Informar al Departamento de Prensa solicitando publicar, en por lo menos dos (2) diarios de circulación nacional, la celebración de toda vista pública, por lo menos con 48 horas de antelación. El anuncio incluirá el nombre de la Comisión, el tema a tratar, los asuntos a ser considerados, el lugar, fecha y hora establecidos para la misma, así como también la disponibilidad para obtener copias de los documentos

contentivos del tema a tratar en los medios de comunicación la actividad, indicando el tema a tratar y el objetivo Vista Pública, lugar, día y hora.

- d) Preparar cartas a la firma del Presidente de la Comisión, las cuales serán dirigidas exclusivamente a las Personalidades o Instituciones relacionadas directa o indirectamente con el asunto a ser tratado. Se anexará copia del asunto en debate, si así lo decide la Comisión.

CELEBRACIÓN:

Una hora antes de la actividad, el personal responsable de dar seguimiento a la Vista Pública, adecua el escenario de la actividad. Esto incluye: sillas disponibles para secretarías, sillas para los miembros de la Comisión, instalación de los equipos de sonido y de filmación.

Conjuntamente la o el Secretario actuante abre el registro de asistencia y al mismo tiempo recibe la documentación de los invitados y le indica lugar de asiento.

En el momento oportuno los integrantes de la Comisión ascienden al salón y/o toman posesión del Presidium.

La Secretaria actuante suministra al Presidente una lista clara y ordenada de las personalidades y/o Institución asistentes interesadas en participar en la actividad.

Acto seguido, el Presidente introduce la actividad, sujetándose lo más posible a los siguientes aspectos:

- a) Salutación y bienvenida.
- b) Indicar los motivos de la Convocatoria.
- c) Señalar el procedimiento para el desarrollo de la actividad atendiendo al orden de llegada.

Concluido el turno del Presidente, quien debe ser el único en hablar, se procede a conceder los turnos a los participantes.

Durante la intervención de los participantes, el Presidente velará porque las exposiciones se circunscriban al tema que genera el interés, evitando confrontar o evidenciar la opinión del Legislador con el expositor.

Al final, el Presidente o un miembro del Presidium dará las gracias a los asistentes y garantizarán un examen de su opinión y la adopción de la mejor decisión en armonía de intereses.

PONENCIAS:

En toda vista pública los miembros de las Comisiones escucharán a las personas invitadas o interesadas en los asuntos objeto de consideración.

Las Comisiones recibirán memorandos, ponencias escritas u orales, así como cualquier otro tipo de evidencia que recoja la posición de las personas, organizaciones o sectores sociales invitadas o interesadas en el tema que ha motivado la vista pública.

Las ponencias orales serán transcritas por las secretarías responsables de las vistas públicas.

CONDUCTA EN LAS VISTAS PÚBLICAS:

Los miembros de la Comisión no discutirán entre sí, ni con los participantes en una vista pública.

No se tomarán acuerdos ni se considerarán recomendaciones o mociones en las vistas públicas. Todo se hará conforme el procedimiento establecido.

Los miembros de la Comisión o sus Asesores podrán interrogar a las personas que comparezcan con fines de aclarar algún planteamiento.

La Presidencia de cada Comisión no permitirá discusiones entre los asistentes, ni interpelaciones por éstos a testigos, deponentes o miembros de la Comisión.